INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 05 de marzo de 2024. El 29 de enero del año en curso, el curador designado solicitó que se le diera posesión del cargo. El curador contestó la demanda el 7 de febrero de 2024, sin perjuicio de que no había sido posesionado del cargo.

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial de 8 de febrero solicitó que se fijara fecha de audiencia, dando, respuesta sobre la contestación de la demanda presentada por el curador

A la fecha, no se ha recibido pronunciamientos de La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y la Superintendencia de Notariado y Registro.
Sírvase Proveer.

Juan Daniel Rodríguez González
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 5 de marzo de 2024

Referencia.	25328408900120220004400
Naturaleza del proceso	Verbal sumario - Pertenencia
Demandante	Celestino Fonseca Salamanca
Demandado	Herederos indeterminados de Valentín Casallas Merchán

Téngase por notificado al curador ad litem designado dentro del proceso. Para convalidar la contestación, dado que el profesional no se le había posesionado del cargo, se fijará fecha para posesionarlo del cargo, a través de medios virtuales.

En lo ateniente a las entidades que no han rendido su informe sobre el proceso de pertenencia, se requerirá una vez más a cada entidad para se pronuncie, y hasta que no haya pronunciamiento el Juzgado no puede fijar audiencia.

En consecuencia, se

DISPONE

Primero. Tener por notificado por conducta concluyente al curador adlitem designado como representantes de los herederos indeterminados de Valentín Casallas Merchán y personas que pudiesen tener algún interés el proceso.

Segundo. Fíjese el 6 de marzo, a partir de las 10 am, para posesionar al auxiliar de la justicia.

Tercero. Ofíciese a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas para que se pronuncien sobre la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Juan Daniel Rodriguez Gonzalez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3f45534ddacf881c7c570528ad9daa55aa98bd279b2a8c61866d9bf3505b1d**
Documento generado en 05/03/2024 06:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica